

Septiembre 2021 - Novedades impositivas del 23-09 al 29-09-2021

Novedades Nacionales

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. AUMENTO DEL MONTO MENSUAL A PARTIR DEL CUAL LOS EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, JUBILADOS Y PENSIONADOS COMIENZAN A TRIBUTAR EL GRAVAMEN**

DECRETO (Poder Ejecutivo) 620/2021

Se incrementa a \$ 175.000 el piso a partir del cual los trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados comienzan a pagar el impuesto a las ganancias.

Asimismo se eleva la deducción especial incrementada aplicable sobre las remuneraciones y/o haberes brutos mayores a \$ 175.000 y hasta \$203.000.

Por último se exime del pago del SAC a los trabajadores cuya remuneración promedio del segundo semestre no supere los \$ 175.000.

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. EL PODER EJECUTIVO REGLAMENTA LOS BENEFICIOS IMPOSITIVOS PARA DETERMINADAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

DECRETO (Poder Ejecutivo) 621/2021

El Poder Ejecutivo reglamenta en el impuesto a las ganancias los beneficios impositivos respecto de las operaciones de depósitos con cláusulas de ajustes, estableciendo las pautas y requisitos que deben cumplimentar los sujetos que realicen este tipo de inversiones con instrumentos financieros liquidados en moneda nacional.

Asimismo, establece los aspectos a cumplimentar sobre la franquicia otorgada en el impuesto sobre los bienes personales respecto de la inversión en cuotapartes de fondos comunes de inversión y certificados de participación o valores representativos de deuda fiduciaria de fideicomisos financieros, colocados por oferta pública con autorización de la Comisión Nacional de Valores, cuyo activo subyacente principal esté integrado, en la proporción que

determine la reglamentación, por los depósitos y determinados bienes que estuvieren exentos en el citado gravamen. En este sentido, el poder ejecutivo determina el porcentaje a partir del cual se considera que existe un activo subyacente principal.

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA QUE REGLAMENTA EL INGRESO DEL IMPUESTO CEDULAR**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5075

Se adecua la normativa que reglamenta el ingreso del impuesto cedular por parte de las personas humanas y de las sucesiones indivisas como consecuencia de la derogación del gravamen sobre los intereses, o la denominación que tuviere el rendimiento producto de la colocación de capital en valores, o de intereses por depósitos a plazo en instituciones financieras.

- **EDUCACIÓN TÉCNICA. RÉGIMEN DE CRÉDITO FISCAL. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA -AÑO 2021-**

RESOLUCIÓN (Sec. Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores) 95/2021

Se prorroga hasta el 31/10/2021 inclusive o hasta agotar el cupo anual asignado, el plazo para la presentación de Proyectos de Capacitación bajo el Régimen de Crédito Fiscal correspondiente al año 2021.

- **REGLAMENTACIÓN DEL INCREMENTO DEL MONTO MENSUAL A PARTIR DEL CUAL LOS TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, JUBILADOS Y PENSIONADOS COMIENZAN A PAGAR EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 2021**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5076

Se publicó en el Boletín Oficial la resolución general de AFIP que reglamenta los cambios en el impuesto a las ganancias, mediante el cual se eximen del gravamen a los salarios y/o haberes brutos de hasta \$ 175.000 y establece el tratamiento a aplicar a los salarios y/o haberes brutos entre \$ 175.000 y \$ 203.000.

En tal sentido, destacamos:

- Se establecen precisiones respecto a la segunda cuota del SAC del periodo fiscal 2021 para los trabajadores cuya remuneración promedio del segundo semestre no supere los \$ 175.000.
- Los nuevos montos a partir de los cuales se aplica el impuesto resultan de aplicación para las rentas devengadas a partir del 1/9/2021.
- En los casos en que los empleadores hubieran realizado la liquidación de los haberes devengados en septiembre con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución general, la devolución del saldo a favor del trabajador deberá realizarse en el primer pago posterior que se le realice.

▪ **REGÍMENES ESPECIALES. EMERGENCIA AGROPECUARIA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESOLUCIÓN (Min. Agricultura, Ganadería y Pesca) 198/2021

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para las explotaciones frutícolas de cereza en los Departamentos de Sarmiento, Rawson y Gaiman de la Provincia del Chubut, afectados por heladas intensas.

▪ **PROCEDIMIENTO FISCAL. EL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN DISPUSO EL LEVANTAMIENTO DE LA FERIA EXTRAORDINARIA DE LOS EXPEDIENTES EN SOPORTE PAPEL DESDE EL 4 DE OCTUBRE DE 2021**

RESOLUCIÓN (Tribunal Fiscal de la Nación) 74/2021

El Tribunal Fiscal de la Nación acordó la adopción de nuevas medidas tendientes a asegurar el acceso al servicio de justicia a todas las personas intervinientes en el procedimiento jurisdiccional para lo cual dispuso el levantamiento de la feria extraordinaria de los expedientes en soporte papel; la habilitación de atención al Público la cual se realizará mediante el otorgamiento de turnos y el funcionamiento de la Mesa de Entradas virtual a partir del 4 de octubre de 2021.

- **CRÉDITOS Y DÉBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS. SE PRORROGA AL 31 DE OCTUBRE DE 2021 EL PLAZO PARA QUE LOS TITULARES DE BILLETERAS ELECTRÓNICAS SE INSCRIBAN EN EL “REGISTRO DE BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO SOBRE LOS CRÉDITOS Y DÉBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS”**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5078/2021

La AFIP extiende hasta el 31 de octubre de 2021 el plazo para que los sujetos titulares de las billeteras electrónicas realicen una nueva inscripción en el “Registro de Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias” a fin de equiparar el tratamiento impositivo de las billeteras electrónicas a las cuentas que son abiertas en entidades financieras y de que puedan computarse en similares condiciones que aquellos que poseen cuentas abiertas en entidades financieras, el impuesto sobre los Créditos y Débitos en cuentas bancarias .

- **REGÍMENES ESPECIALES. SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE DEL 2021**

RESOLUCIÓN (Min. Trabajo, Empleo y Seguridad Social) 996/2021

Se aprueba el Programa de Crédito Fiscal correspondiente al año 2021 que se implementará mediante la emisión de certificados de Crédito Fiscal a favor de las empresas y/o cooperativas de trabajo que desarrollen propuestas que podrán comprender la ejecución de la formación profesional y/o certificación de calidad. Señalamos que los mencionados certificados de crédito fiscal serán destinados a la cancelación de obligaciones impositivas nacionales.

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA. LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 28 DE FEBRERO DE 2022**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 42/2021

La “Letra del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 28 de febrero de 2022”, emitida conforme a las presentes disposiciones, goza de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Novedades Provinciales

- **TUCUMÁN. INCORPORACIÓN DE OPERACIONES REALIZADAS FUERA DE LA PROVINCIA AL SISTEMA INFORMÁTICO "SELLOS LIQUIDACIÓN WEB" PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 80/2021

Se incorpora, a partir del 28 de setiembre de 2021, al sistema informático denominado "Sellos Liquidación Web" para la presentación de las declaraciones juradas del impuesto de sellos la liquidación de actos, contratos y operaciones realizados fuera de la jurisdicción de la Provincia de Tucumán.

- **JUJUY. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO PARA DEUDAS EN INSTANCIA DE EJECUCIÓN FISCAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1603/2021

Se adecúa el Régimen Especial de Facilidades de Pago al que podrán acceder los contribuyentes y/o responsables que posean deudas que se encuentren con título ejecutivo en cualquiera de sus etapas de cobro. -RG (DPR Jujuy) 1293/2012-

- **JUJUY. RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS PARA CONTRIBUYENTES DIRECTOS Y DE CONVENIO MULTILATERAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1602/2021

Se unifica y compila en un solo cuerpo normativo, los regímenes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos para los contribuyentes directos y los comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, aplicable sobre los importes que sean acreditados en pesos o moneda extranjera en cuentas abiertas en entidades financieras.

- **CATAMARCA. PRÓRROGA DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

DISPOSICIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca) 41/2021

Se considera presentada en tiempo y forma hasta el 29 de octubre de 2021, inclusive, la declaración jurada informativa anual del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales correspondiente al período fiscal 2020.

- **SANTIAGO DEL ESTERO. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS VENCIDAS O INFRACCIONES COMETIDAS AL 31/12/2020**

RESOLUCIÓN (Min. Economía Santiago del Estero) 5010/2021

Se prorroga hasta el 10/12/2021 el plazo de adhesión al régimen de regularización tributaria de deudas vencidas o infracciones cometidas al 31/12/2020 -L. (Sgo. del Estero) 7302-.

- **TUCUMÁN. SE CONSIDERAN CUMPLIDAS EN TIEMPO Y FORMA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A FIN DE ACOGERSE AL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 81/2021

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (ME) 1243-3/2021-, se consideran cumplidas en tiempo y forma en sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen como plazo límite hasta el día 30/9/2021 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2021, según la obligación de la que se trate.

- **SALTA. IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO WEB AUTOLIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS / TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 14/2021

Se implementa el servicio web Autoliquidación Impuesto de Sellos / Tasa Retributiva de Servicios, al que se accederá ingresando con clave fiscal a la página web de la Dirección General de Rentas -www.dgrsalta.gov.ar-.

- **CORRIENTES. ADHESIÓN AL NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SISTEMA FEDERAL DE RECAUDACIÓN - NAES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Corrientes) 219/2021

Se dispone la adhesión de la Provincia de Corrientes, a partir del 1/9/2021, al Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación -

NAES- [RG (CA) 7/2017 modif. por la RG (CA) 12/2017], para su aplicación a los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos.

Calendario de Vencimientos:

LUN 4/10	MAR 5/10	MIÉ 6/10	JUE 7/10	VIE 8/10
	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 4-5-6	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 7-8-9	Feriado con fines turísticos
	Déb. y Créd.: A partir del día 23:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		Buenos Aires (Ciudad):IIBB: e-ARCIBA:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
	Rég. Inform. Contr. fiscal. Sem. 4:D DJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		Rég. Inform. Contr. fiscal. Mensual:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	